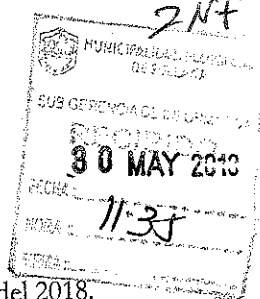




Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0668-2018-MPS.

Sullana, 10 de mayo del 2018.



VISTO: El Informe N° 0899-2018/MPS/-GPYP-SGP. de fecha 10 de mayo del 2018, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por incorporación de Mayores Ingresos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 - Sullana - Provincia de Sullana - Piura" - II Etapa, Código SNIP N° 62215, se encuentra en un 92% de avance en ejecución física; y se tiene pendiente el pago de la valorización N° 07 correspondiente al mes de Abril 2018, por el monto de S/300,455.40;

Que, según Acta de Reunión de Comité de Inversiones 2018, celebrada el 25 de abril del presente, dentro de los acuerdos asumidos se puso de manifiesto que no se podrían paralizar las obras que se encuentran en ejecución y de ser necesario se debería habilitar para cumplir los compromisos pendientes de pago con los proyectos del PIA que se encuentren programados para el II Semestre del presente año. En ese sentido, solicita realizar la modificación presupuestal por S/100,000.00 para habilitar al referido proyecto anulando parcialmente el crédito presupuestario del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI 1137 de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura". Asimismo, solicita evaluar el marco presupuestal del Plan de Inversiones 2018 y evaluar si existen saldos de libre disponibilidad que nos permitan habilitar al proyecto en comento;

Que, mediante el Memorando N° 012-2018/MPS-GPyP), se deriva lo solicitado para realizar las siguientes acciones:

1. De acuerdo a la evaluación de ingresos de enero a abril presentado por este despacho, mediante Informe N° 0865-2018/MPS-GPyP-SGP, se puede evidenciar que en el Rubro 18 existen mayores recursos en comparación a la programación mensual, por lo tanto se dispone elaborar la propuesta para realizar la incorporación de hasta por el monto de S/200,000.00.
2. Elaborar la propuesta de modificación presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en el documento de la referencia.

Que, en atención al punto N° 1, en efecto los Ingresos del mes de Enero a Abril del presente año, registrados en el SIAF-SP, correspondiente a las estimaciones del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, específica de ingreso 1.4.1.4.1.1, han superado los ingresos previstos de Enero a Abril en el Presupuesto Institucional de Apertura, en un monto ascendente a S/656,171.02; monto que es superior a la incorporación solicitada (S/200,000.00) e incluso menor al 50% que le corresponde a Proyectos de Inversión según distribución porcentual del PIA en este rubro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 42° de la citada Ley N° 28411 establece "Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando previenen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, aprobada por la R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, en su numeral 23.2 del artículo 23°, dice que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0668-2018-MPS.

b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, asimismo, en su numeral 23.3 del artículo 23°, precisa que: La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23°, dice que: La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N°28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y demás normas legales afines; se eleva la siguiente propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la incorporación de mayores ingresos en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según los siguientes términos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, Año Fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Sullana, provenientes del Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/200,00.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Partida de Ingreso : 1.4.1.4.1.1 Canon Petrolero 200,000.00
TOTAL INGRESOS S/ 200,000.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

INVERSION:

Proyecto : Ampliación, mejoramiento del Estadio Campeones del 36 Sullana, Provincia de Sullana - Piura
Secuencia Funcional : 0075 Mejoramiento de Infraestructura de Estadio Municipal
Específica de Gasto : 2.6.2.3.99.2 Costo de Construcción por Contrata 200,000.00
TOTAL EGRESOS S/ 200,000.00

SEGUNDO:

Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, ejecutar todas las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.
GP/P
GAF
Otros
/mnl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE



SECRETARÍA GENERAL
Arq. Rosa Kelly Luzmila Chinchay
Secretaria General